

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Quienes suscribimos la presente, **DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL APARTADO H DEL ARTÍCULO 16, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE ESTABLECER EL DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A ESTUDIANTES** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Título de la propuesta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL APARTADO H DEL ARTÍCULO 16, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE

ESTABLECER EL DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A ESTUDIANTES.

Planteamiento del problema.

Una de las preocupaciones para los jóvenes estudiantes de todos los niveles educativos de la Ciudad de México, es el gasto económico que invierten en pasajes para el transporte colectivo, ya que lo utilizan de forma diaria para poder asistir a sus escuelas. Cabe mencionar que la gran mayoría de estos jóvenes se dedican únicamente a estudiar y muchas veces no cuentan con el presupuesto para pagar su transporte, lo que se convierte en una preocupación constante.

El último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que en la Ciudad de México la matrícula escolar para el ciclo 2023-2024 se compone de la siguiente manera¹:

Ciudad de Total México	2,360,396	15,956	208,002	722,084	404,808	449,729
Hombres	1,181,851	8,286	104,090	366,188	204,508	224,531
Mujeres	1,178,545	7,670	103,912	355,896	200,300	225,198

Ahora bien, destaca que la finalidad de la presente iniciativa es la de elevar a rango constitucional que el derecho de acceso gratuito del transporte público (Metro, Metrobús, RTP, Trolebús, Tren Ligero y Cablebús) como elemento garantista y

¹ <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9>

complementario al derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de México.

Lo anterior, derivado de que se trata de un gasto que representa una merma en la economía de los niños, niñas y adolescentes, así como de sus respectivas familias, pues en casi todos los casos es indispensable trasladarse por largas distancias para llegar a sus centros escolares. Con dicha medida, los recursos destinados al transporte, ahora podrán redirigirse para la inversión en una alimentación sana y adecuada o cualquier otra necesidad que tengan, y en consecuencia esta situación deje de ser una preocupación constante.

Se trata de reconocer el esfuerzo de las y los estudiantes que tienen las ganas y el deseo de superarse y realizarse profesionalmente, de ahí que se promueva a partir de su incorporación a rango constitucional de la Ciudad de México.

Problemática desde la perspectiva de género, en su caso.

No aplica.

Argumentación de la propuesta.

Para 2021, el INEGI señaló que el uso de transporte público de pasajeros en la Ciudad, reportan los siguientes números que reflejan su uso diario:

Ciudad	Tipo de Transporte	Pasajeros transportados	Distancia recorrida
		Número de pasajeros	Número de kilómetros
Ciudad de México	Red de Transporte de Pasajeros	8,238,101	3,928,392
	Sistema de transporte colectivo metro	63,410,819	2,738,360
	Tren ligero	1,413,820	102,588
	Trolebús	4,456,608	1,080,032
	Metrobús	22,154,520	4,140,260

Por los datos del **Censo de Población y Vivienda 2020** sabemos que en promedio el 25% de los estudiantes del país utiliza algún tipo de transporte público para llegar a la escuela. Esto equivale a casi ocho millones de estudiantes, sin embargo, este indicador varía entre entidades. En la Ciudad de México la proporción se duplica: casi la mitad de los estudiantes usan el transporte público (48%).

Ahora bien, en términos generales los precios del transporte público en la Ciudad de México son: Metrobús 6 pesos, Metro 5 pesos, Trolebús 4 a 7 pesos, Tren ligero 3 pesos, Cablebús 7 pesos, camiones morados en servicio ordinario: 7.50 pesos y servicio ejecutivo: 8 pesos, autobuses por los primeros 5km 7 pesos y más de 5km 8 pesos. Sin embargo, hay que considerar que muchos de los estudiantes ocupan al menos dos medios de transporte y en caso de ser menores de edad generalmente viajan acompañados de un adulto responsable, por lo que aún considerando el transporte más varado estamos hablando de 240 pesos por dos personas, al mes para ir a un centro educativo y de regreso al hogar; en un supuesto de uso de metro y autobús estaríamos hablando por ejemplo de 480 pesos por persona al mes.

Por otro lado, a nivel nacional la proporción de estudiantes que usa transporte público incrementa con la edad, probablemente porque en las primeras etapas escolares hay escuelas más cercanas a los domicilios. El 7% de los **alumnos de kínder y primaria** se mueve en transporte público contra el 44% de los alumnos de prepa y el 63% de quienes están en edad de acudir a estudios superiores.

En la Ciudad de México, donde el 15% de niños de 3 a 11 años se mueve en transporte público contra el 75% de jóvenes de 15 a 17 años y el 90% de alumnos de más de 18 años.²

En 2013, el metro aumentó su costo de \$3.00 a \$5.00 y como una medida para compensar este ajuste se otorgó una tarifa diferenciada para estudiantes, jefas de familia y personas desempleadas, con la cual estos grupos podían³ **conservar la tarifa de \$3.00**. Actualmente, este descuento ha estado suspendido por parte del Gobierno de la Ciudad de México, y derivado de quejas que han expuesto varios estudiantes en redes sociales, no les notificaron por ningún medio la suspensión de dicho programa.

En la Ciudad de México se implantó el apoyo de la Tarjeta para estudiantes dentro del Transporte Colectivo, el cual benefició a dichos estudiantes pagando \$3.00 en lugar de \$5.00 o \$6.00, que es lo que cuesta el transporte para cualquier ciudadano, pero desafortunadamente ese apoyo les ha sido retirado. **LA FINALIDAD ES QUE LOS ESTUDIANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGUEN NADA PARA PODER TRASLADARSE A SUS CENTROS ESCOLARES.**

Cabe mencionar que algunos estados de la República actualmente ya cuentan con transporte colectivo gratuito para niños, niñas y jóvenes estudiantes, como lo son:

SAN LUIS POTOSÍ

² <https://www.mexicodesconocido.com.mx/tarjeta-del-metro-para-estudiantes.html#:~:text=Se%20trata%20de%20la%20tarjeta,semana%20en%20el%20transporte%20metro.>

³ <https://mextudia.com/tarjeta-del-metro-para-estudiantes/#:~:text=Tarjeta%20del%20metro%20con%20descuento%20para%20estudiantes,-Descuento%20en%20Transporte&text=Actualmente%2C%20este%20descuento%20sigue%20vigente.p%C3%BAblica%20ubicada%20en%20la%20CDMX.>

A través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, en breve se habilitará la **plataforma electrónica** para que las y los estudiantes realicen su pre-registro y ser beneficiarios con este programa de Becas de Transporte Gratuito.

En ese sentido, el gobernador del estado, informó que dicha plataforma tendrá pre cargados los datos de estudiantes de nivel superior de **instituciones públicas** en la entidad; por lo cual, al momento de ingresar, deberán de confirmar sus datos personales.

Es importante señalar que, una vez realizado este procedimiento, las y los universitarios recibirán las tarjetas electrónicas en las cuales se les depositará la cantidad equivalente a **60 viajes mensuales** y estas podrán recargarse en más de **dos mil puntos de recarga** en todo el estado.

En beneficio de cerca de **25 mil estudiantes** de educación superior.

Si bien por ahora va dirigido a instituciones públicas, se prevé que para 2023 el programa cubra al resto de la comunidad estudiantil, y otros niveles educativos.

En cuanto a la operación del sistema, las unidades de **transporte público** serán equipadas con la más alta tecnología, permitiéndoles la lectura de las tarjetas electrónicas y realizar el cobro de la tarifa a usuarios y usuarias.

Asimismo, podrán descargar una aplicación en sistema Android para teléfonos celulares y ahí consultar el estado de cuenta de su tarjeta, así como las rutas que utilizan, con la finalidad de hacer un buen uso de las mismas.⁴

⁴ <https://www.liderempresarial.com/tarjeta-de-transporte-gratuito-para-estudiantes-en-slp-quienes-como-y-donde-utilizarla>

Nuevo León

El transporte público para estudiantes en Nuevo León es gratuito, ya que brinda servicio comunitario una vez a la semana.⁵

Ciudad de México

En el año 2016, como parte del programa Jóvenes en Desarrollo, el gobierno capitalino entregó 10 mil credenciales a estudiantes de la Ciudad de México para que puedan viajar gratis en el transporte público. Sin embargo, **ACTUALMENTE YA NO EXISTE DICHO PROGRAMA.**

Jalisco

Desde el 2014, esta entidad ha ofrecido llevar a los estudiantes gratis a sus escuelas. Se han beneficiado más de 75 mil alumnos.

Campeche

El gobernador de la entidad se comprometió a dar transporte gratuito a estudiantes. El mandatario estatal señaló que la idea ya se estaba concretando con el gobierno federal, así que próximamente también en Campeche podrán viajar gratis los estudiantes.

Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

⁵ <https://www.capitalmexico.com.mx/nacional/otros-estados-donde-el-transporte-es-gratuito-para-estudiantes-el-ultimo-nl/>

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anterior es que resulta fundada y motivada la presente iniciativa, siendo su objeto, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 APARTADO B NUMERAL 3 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL APARTADO H, DEL ARTÍCULO 16, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** A continuación, se presenta un cuadro comparativo para mayor claridad de la propuesta.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 8	Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento	Ciudad educadora y del conocimiento
A. Derecho a la educación	A. Derecho a la educación
1. a 13. (...)	1. a 13. (...)
...	...
B. Sistema educativo local	B. Sistema educativo local
1. ...	1. ...
2. ...	2. ...



<p>3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.</p> <p>4. a 10. ...</p> <p>C. a E. ...</p>	<p>3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior. Asimismo, se garantizará el uso gratuito del transporte colectivo público, para todas las y los estudiantes en la Ciudad de México..</p> <p>4. a 10. ...</p> <p>C. a. E. ...</p>
<p>Artículo 16...</p> <p>Ordenamiento territorial</p> <p>...</p> <p>A. a G. ...</p> <p>H. Movilidad y accesibilidad</p> <p>1. a 4. ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 16</p> <p>Ordenamiento territorial</p> <p>...</p> <p>A. a G. ...</p> <p>H. Movilidad y accesibilidad</p> <p>1. a 4. ...</p>

I. ...	5.- El uso de transporte colectivo público será gratuito para todas las y los estudiantes en la Ciudad de México. I. ...
--------	---

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL APARTADO H DEL ARTÍCULO 16, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se reforman el numeral 3, del apartado B del artículo 8 y se adiciona el numeral 5 al apartado H del Artículo 16, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. a 13. ...

B. Sistema educativo local

1. ...



2. ...

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para las y los estudiantes de educación media superior. Asimismo, se garantizará el uso gratuito del transporte colectivo público, para todos los estudiantes en la Ciudad de México.

4. a 10. ...

C. a. E. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

...

A. a G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. a 4. ...

5.- El uso de transporte colectivo público será gratuito para todas las y los estudiantes en la Ciudad de México.

I. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 5 días del mes de noviembre del año 2024.

**DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO
LÓPEZ**

Frida Jimena Guillén

DIP. FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ

Título	Solicitud de Firma Transporte Gratuito
Nombre de archivo	INC_TRANSPORTE_GR...NTES_DG_Y_FG.docx
Identificación del documento	10913a56563395017a29a7f5716e53761b27a889
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 11 / 2024 18:57:46 UTC	Enviado para su firma a Frida Jimena Guillen (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.63.234
 VISUALIZADO	04 / 11 / 2024 03:56:25 UTC	Visualizado por Frida Jimena Guillen (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.92.207
 FIRMADO	04 / 11 / 2024 03:56:51 UTC	Firmado por Frida Jimena Guillen (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.92.207
 COMPLETADO	04 / 11 / 2024 03:56:51 UTC	El documento se ha completado.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024
Oficio No.: CCDMX/IIIL/LFLA/013/2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, me refiero al asunto enlistado en el numeral 19 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2024, relativo a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL APARTADO H DEL ARTÍCULO 16, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE ESTABLECER EL DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A ESTUDIANTES, presentado por el Diputado DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ y la Diputada FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Al respecto, solicito respetuosamente haga del conocimiento del promovente mi intención de suscribir el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, y esperando acuse de recibido, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR

Título	CCDMX/IIIL/LFLA013/2024.- SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA
Nombre de archivo	CCDMXIIILLFLA0112...E_INICIATIVA.docx
Id. del documento	35a227d2998bd37d1ca17334dac502fd7042f766
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



05 / 11 / 2024
03:56:05 UTC

Enviado para firmar a Luisa Fernanda Ledesma Alpizar
(luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) por
luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.141.25.181



05 / 11 / 2024
03:56:19 UTC

Visto por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar
(luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.25.181



05 / 11 / 2024
03:56:46 UTC

Firmado por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar
(luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.25.181



COMPLETADO

05 / 11 / 2024
03:56:46 UTC

Se completó el documento.